

Pliego de consultas y aclaraciones

SDC N°007-2023-PMSAJ EJENOPENAL “ADQUISICIÓN DE UNA (01) PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL”

| Nro. | Numeral de las EETT | Consultas y/o Aclaración | Respuesta |
|------|--|---|--|
| 1 | <p>Con respecto a la Calificación:</p> <p>El Proveedor deberá acreditar experiencia en venta de equipos similares o de tipo informáticos con una antigüedad como mínimo de cuatro (04) años, a la presentación de la propuesta técnica, donde deberá haber tenido ventas acumuladas por dos veces el valor de su oferta económica.</p> | <p><i>Se le solicita al comité de selección permitir que se puedan presentar empresas con una antigüedad mínima de un (01) años de constitución y que pueda acreditar un monto superior al solicitado, para poder validar su experiencia en equipos iguales o similares al objeto de la contratación.</i></p> | <p>Respecto a la antigüedad mínima de 1 año se acepta la solicitud. Respecto al monto de la facturación en ventas acumuladas en equipos iguales o similares, ésta se mantiene. Se considera que la facturación está relacionada al volumen de ventas y por ende suma a la experiencia en la configuración y venta de estos equipos.</p> |
| 2 | <p>De las especificaciones técnicas:</p> <p>Puertos de salida USB 2.0 o superior, HDMI, opcional ETNE DisplayPort y VGA, salida de audio estéreo los puertos de salida USB</p> | <p>No se denominan de esa forma ya que es un conector de entrada y salida, es de comunicación bidireccional, solicitamos se retire el corrija el texto “puerto de salida USB 2.0</p> | <p>Se acepta la sugerencia y se modifica de acuerdo a lo planteado por el postor.</p> |
| 3 | <p>De las especificaciones técnicas:</p> <p>Debe contar con la función de compartir el contenido de la pantalla con otros dispositivos la opción de compartir contenido es usada desde la PC que se conecta al monitor interactivo</p> | <p>El cual vía aplicación de videollamada debe compartir el contenido, el monitor solo genera el reflejo y opción táctil de la PC, por ello Solicitamos que se aclare este requerimiento de la Especificación porque la función de compartir dependerá de la PC que genere la videollamada</p> | <p>La especificación menciona únicamente “<i>Debe contar con la función de compartir el contenido de la pantalla con otros dispositivos</i>”, esto quiere decir que la pizarra digital de manera independiente, pueda permitir compartir el contenido con otros usuarios o dispositivos (móviles, tabletas o laptops), ya sea mediante algún componente físico (inalámbrico integrado a la pizarra) o software (enlace, código QR u otro),</p> |